

BASES DEL PROGRAMA
BECAS “JÓVENES TALENTOS” 2026-2027

Introducción

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A. (en adelante, “VEOLIA”) organiza el programa de Becas “Jóvenes Talentos” bajo el impulso y la coordinación de la Dirección de Acción Social del Grupo Veolia del que la empresa forma parte (en adelante ambas referidas como “la Organización”). Este programa está destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos “Jóvenes Talentos”, sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas “Jóvenes Talentos” para el curso 2026-2027 (en lo sucesivo, las “Bases”) son las siguientes:

- 1.1. Los programas y **ayudas** incluidas en esta convocatoria consisten en:

Tres (3) becas para estudios de grado universitario preferentemente en disciplinas del conocimiento: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM). Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por los beneficiarios de las becas.

Financiará el 100% del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y el 100% de las tasas derivadas de la misma.

Mientras la persona becada no reciba la resolución del Ministerio, la Beca “Jóvenes Talentos” asumirá el 100% de la matrícula.

Además, el programa cubrirá los Gastos Materiales Directos relacionados con el estudio (en adelante, “GMD”), definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por **VEOLIA**. Adicionalmente, desde la dirección de Acción Social del Grupo Veolia, en colaboración con **VEOLIA**, se ha creado una comunidad de aprendizaje, cuyo objetivo principal es potenciar el desarrollo motivacional y competencial entre los becados/as con el objetivo de que sean capaces de transformarse y transformar su entorno social y profesional (la “Comunidad de Aprendizaje”).

El desarrollo de la Comunidad de Aprendizaje se vehiculará a través de tres (3) sesiones grupales online, en la que participarán personas pertenecientes al voluntariado corporativo del Grupo Veolia, así como ponentes expertos que ayuden a despertar la motivación y la competencia de los becados/as. Asimismo, la Comunidad de Aprendizaje cuenta con una plataforma de WhatsApp para compartir reflexiones e inquietudes del curso, cuya participación es voluntaria.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Jóvenes Talentos” las personas:

- Que sean estudiantes del último curso de ciclos formativos o bachillerato, que accedan por primera vez a estudios de grado universitario, preferentemente de los ámbitos STEAM indicados.
- Que la media de sus calificaciones de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a 8,5.¹
- Que residan en la provincia/municipios en los que operamos.
- Que se les adjudique una plaza para estudiar el grado en universidades públicas ubicadas en la misma [comunidad autónoma o, provincia] de **VEOLIA**.
- Que hayan realizado el trámite de solicitud de Beca para estudios de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026-27.

¹La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el 10% del umbral 3 propuesto en las bases de las Becas aprobadas por el Estado.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria²

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

El proceso se iniciará con charlas informativas en el Centro Educativo para la presentación de la beca a cargo de **FUNDACIÓ IMPULSA** o **VEOLIA**.

Tras la reunión informativa, se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa “Jóvenes Talentos”, que incluirá la identificación de los requerimientos para participar en el programa.

b) Fase de preselección:

Las personas interesadas deberán enviar la primera remesa con la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1, antes de la realización de las pruebas PAU y en el segundo envío de documentación académica (la detallada en el punto 1.4.2.) se trasladarán los resultados de las pruebas de selectividad y preinscripción de acceso a la universidad.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo bequesjovestalents@agbar.cat.

El periodo para aportar la documentación de la segunda remesa requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2026-2027 **finaliza el último día de preinscripción universitaria de Cataluña**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **VEOLIA** notificará, a través del correo electrónico bequesjovestalents@agbar.cat, a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de preselección, la fecha y lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Esta entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El Tribunal de Resolución estará configurado por: **VEOLIA, Dirección Acción Social, FUNDACIÓ IMPULSA**.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

1.4.1 Primera remesa de documentación a enviar (desde el momento en que tenga disponibilidad de la misma hasta el día anterior al inicio de las pruebas PAU).

- Expediente académico: se debe acreditar documento expedido por centro educativo / organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- Carta de recomendación de la Dirección de la institución académica (instituto) donde se están finalizando los estudios.
- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y expectativas de futuro.
- Justificación situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Solicitud de la Beca de carácter General del Ministerio de Educación para los estudios de Grado Universitario y Formación Profesional (en adelante, “la Beca del Ministerio”).
- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.
- Autorización a efectos del tratamiento de datos personales del solicitante o del representante legal del menor, según modelo que consta como Anexo II de estas Bases.

1.4.2 Segunda remesa de documentación (desde el día de publicación de las notas de las PAU hasta fecha límite de cada comunidad autónoma, para la preinscripción universitaria):

- Calificaciones PAU del año en curso.
- Pre-inscripción/nes realizada en la/s universidad/es

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, en sus dos remesas, al correo electrónico bequesjovestalents@agbar.cat indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS” **VEOLIA**.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como, por ejemplo, referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se regirán por la siguiente puntuación:

Situación socioeconómica I: hasta 45 puntos/100, quedando fuera aquellos que superen el 10% del umbral 3 propuesto en las bases de las Becas MEC vigentes (se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

Expediente académico y CV: hasta 35 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si hubiera-, los proyectos realizados, voluntariado, etc.). En caso de igualdad de rendimientos, prevalecerá la situación económica.

Motivación personal: hasta 20 puntos/100 (se realizará una entrevista personal ante el Tribunal de Resolución).

Grado a cursar: 5 puntos adicionales/100 si es un grado STEAM.

Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos adicionales/100.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo [bequesjovestalents@agbar.cat]

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de **VEOLIA**)
- Documento definitivo de matrícula en la universidad asignada.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **FUNDACIÓ IMPULSA** establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **FUNDACIÓ IMPULSA**. También del seguimiento económico y académico.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

De conformidad con la base 1.1, **VEOLIA** se encargará de sufragar:

- (i) La cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante) hasta un límite máximo de 1.500 € para cada curso, y
- (ii) La cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, **VEOLIA** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por el/la becado/a de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para GMD relacionados con el estudio. Dicho pago se realizará entre el período que comprende la aportación de los documentos exigidos para la concesión/renovación de la Beca “Jóvenes Talentos” y la adjudicación/renovación de la misma, y en cualquier caso deberá estar hecho el ingreso el día de inicio del curso académico.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si los/las beneficiarios/as reciben o no la Beca del Ministerio, se procederá de la siguiente manera:

- Supuesto en el que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:

La empresa asumirá la parte de la matrícula y tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas, calculándose dicho importe en atención a la operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el/la beneficiario/a deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio.
 - El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.
- Supuesto en el que el becado/a no reciba la Beca del Ministerio:

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el/la beneficiario/a deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio.
- El justificante del importe total de la matrícula y las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el/la estudiante becado/a obtiene o no la Beca del Ministerio, éste/ésta deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

Asimismo, la transferencia del importe para efectuar el pago al que se refiere el párrafo anterior se hará efectiva entre el plazo máximo de quince días desde que el/la becado/a aporte la resolución de confirmación o denegación de la Beca del Ministerio.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, libros y material fungible universitario, equipamiento tecnológico, gastos de transporte y dietas, asistencia a eventos/formación curricular y otros gastos asociados directamente con la mejora de la empleabilidad. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300 € debe ser consultado y autorizado previamente por **VEOLIA**.

Asimismo, el/la estudiante becado/a podrá solicitar a **VEOLIA** que le autorice que se paguen contra la beca otros gastos distintos de los GMD pero que puedan estar relacionados asimismo con sus estudios y sea un gasto recomendado por parte de la entidad social que realiza el acompañamiento pedagógico y psicosocial de la persona becada. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de **VEOLIA** con independencia del importe de los mismos.

En cualquier caso, los gastos de los GMD o que puedan estar relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de las Becas “Jóvenes Talentos”, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior reste remanente del importe de 1.500 €, concebido para GMD, en el mejor interés de los becados/as y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como, a modo enunciativo y no limitativo, financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, alojamiento y vivienda o guardar el remanente para estudios de máster y postgrado, entre otros.

La empresa dará respuesta al/a la becado/a atendiendo, a su solicitud y a la justificación que exponga aquel de cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico, debiendo el becado/a presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de Grado Universitario, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el beneficiario/a deberá devolver el importe que constituya el remanente a **VEOLIA** en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por **VEOLIA**.

Por último, como parte del programa de la beca, se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por **VEOLIA** y tres sesiones grupales con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial, de conformidad con lo descrito en el punto 1.1. de las Bases.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya cumplido, en el seno del curso académico, con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 100% de las convocadas.
- Haya solicitado la Beca del Ministerio.
- Se haya matriculado, como mínimo, del 80% de los créditos curriculares para el correspondiente curso académico, valorándose por parte de la **VEOLIA** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de la **VEOLIA** con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Asimismo, deberá cumplirse con los siguientes Porcentajes mínimos para renovar la beca según los estudios (por curso):

- Grados sociales: 80% de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de arte y humanidades: 80% de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ciencias de la salud: 80% de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ciencias: 70% de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70% de los créditos aprobados de los matriculados.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **VEOLIA**. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca "Jóvenes Talentos".

- 1.10. **VEOLIA** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12 Información en materia de protección de datos personales

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por **SGAB** con **NIF A-08000234** y **Veolia Agbar, S.L.U.** con **NIF B-63152664** (y en su lugar, la Dirección de Acción Social del Grupo Veolia) con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como Corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

- **Categorías de datos tratadas.**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email, teléfono).
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV, calificaciones, carta de recomendación de la Dirección del centro educativo.
- Aspectos personales: Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones, valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por la Entidad Social, sin incluir nuevos datos personales).

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- Base legitimadora.

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categoría especial.

- Acceso a datos por terceros.

Para el desarrollo del Programa, los corresponsables cuentan con entidades y profesionales colaboradores que deberán acceder a los datos personales de los becados para el desempeño de las funciones que se les han encomendado, así como proveedores de servicios tecnológicos, entre otros, que accederán a los datos de las personas becadas para realizar funciones de soporte.

En todo caso, los Corresponsables garantizan, a través de la firma de contratos de encargo de datos, que estos colaboradores y prestadores de servicios cumplen adecuadamente con sus obligaciones derivadas del contrato y conforme al RGPD.

En el caso de que alguno de estos colaboradores estuviera ubicado en un país situado fuera de la Unión Europea (UE) los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- Comunicación de datos.

Se realizará una comunicación de la cuenta bancaria beneficiaria a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso del importe que corresponda en concepto de la beca para “Jóvenes Talentos”.

Asimismo, los datos identificativos y de contacto de las personas becadas serán comunicados a la Entidad Social, para su contacto inicial durante la fase de acompañamiento, así como a los ponentes expertos que participen como colaboradores en la Comunidad de Aprendizaje.

Estas comunicaciones son necesarias para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- Plazo de conservación de los datos.

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar

responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- Medidas de seguridad para la protección de datos.

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- Ejercicio de derechos.

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- Contacto para el ejercicio de derechos.

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de VEOLIA AGBAR S.L.U.: dpo.es@veolia.com El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- Autoridad de control

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).